BOLETIN



OFICIAL

DEL ESTADO

'Administración y venta de ejemplares: Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238 Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50 cts. Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.-2.º STRE.

MIÉRCOLES, 19 OCTUBRE 1938.—III AÑO TRIUNFAL

NÚM. 111.—PÁG. 1887;

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY concediendo una moratoria para el pago de Contribuciones atrasadas a los indígenas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 1889.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Orden extendiendo a los impresores, litógrafos y grabadores la responsabilidad solidaria de autores y editores que se establece en el artículo 2.º de la Orden de 29 de abril de 1938.—Página 1890.
- Otra facultando a las Diputaciones provinciales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos, para ceder terrenos a la Delegación Nacional de Auxilio Social para los fines que expresa.—Página 1890.
- Otra sobre protección a las instituciones de la madre y el niño y normas a que ajustarán su actuación en este aspecto las Inspecciones provinciales de Sanidad.—Páginas 1890 y 1891.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- CONDECORACIONES.—Orden resolviendo que las condecoraciones obtenidas con anterioridad a la actual campaña podrán seguir siendo usadas en la forma y características de su concesión.—Página 1891.
- Ascensos.—Orden confiriendo empleo inmediato al Capitán de Infantería D. Javier Laviña Beranger, con la antigüedad que se indica.—Página 1891.
- Otra concediendo el empleo de Alférez de Infanteria al Alumno D. José Gómez Gastain.—Página 1891.
- Otra ascendiendo a Teniente provisional de Artillería al Alférez D. Manuel Fernández Hurtado.— Página 1891.

- Otra confiriendo empleo de Teniente provisional de Ingenieros a los Alféreces D. Ricardo Maria Abaurre y Herreros de Tejada y otros, con la antigüedad que se expresa.—Página 1891.
- Otra ascendiendo al empleo inmediato a los Jefes y Oficiales de Carabineros Teniente Coronel don Luis Villalba Escudero y otros.—Página 1891.
- Asimilaciones.—Orden concediendo la asimilación de Veterinario 3.º a los soldados D. Manuel Martín Marcos Marcos y otros, pasando destinados donde se indica.—Páginas 1891 y 1892.
- Bajas.—Orden disponiendo cese en el empleo de Alférez provisional D. Vicente González Sáiz.—Página 1892.
- Empleos honoríficos.—Orden confiriendo el empleo de Capitán honorario de Artillería al Ingeniero Industrial D. Antonio Fernández Figares y Méndez.—Página 1892.
- Habilitaciones.—Orden habilitando para empleo superior inmediato a los Comandantes de Infantería D. José Jiménez Cantón y otros.—Página 1892.
- Otra id. al id. a los Tenientes de Infantería D. Martín Fernández Torres y otros.—Página 1892.
- Otra id. para empleo de Comandante al Capitán de la Guardia Civil D. Arturo Rodríguez Durán.—
 Página 1892.
- Otra id. para Comandante al Capitán de Artillería.

 D. Mario Martín Bellogín.—Página 1892.
- Otra id. para Comandante al Capitán de Ingenieros D. Antonio Jiménez de Blas.—Página 1892.
- Otra id. para Capitán al Teniente de Ingenieros.

 D. Esaul Baroch Pons.—Página 1892.
- Otra id. para Comandante a los Capitanes de Intendencia D. Ricardo Ximénez Embún y otros.— Página 1892.
- Medalla Militar.—Orden concediendo esta Medalla a los Cabos D. Edelmiro Iglesias Iglesias y otro, por los méritos que indica.—Págs. 1892 y 1893.

- Otra id. id. al Comandante de Ingenieros, Piloto y Observador, fallecido, D. Cipriano Rodríguez Díaz, por los méritos que indica.—Página 1893.
- Otra id. id. al Teniente de Complemento, fallecido, D. Emiliano Suso Montoya, por idem.—Pág. 1893.
- Medalia de Sufrimientos por la Patria.—Orden concediendo esta Medalla a D. Florencio Leiva Gonzalo y otros.—Páginas 1893 a 1895.
- Ramón Santamaría Ortiz de Lejarazu y otros.—Página 1895.
 Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden ascendiendo al empleo superior inmediato a los Oficiales de Infantería, Teniente de Complemento D. Ramón Santamaría Ortiz de Lejarazu y otros.—Página 1895.
- Otra id. a Alférez de Complemento de Artilleria a D. Laureano Monge Moreno.—Página 1895.
- Otra confirmando en el empleo de Alférez de Complemento de Artillería a los hoy Capitán y Teniente D. Francisco Ocaña Jurado y otro.—Página 1895.
- Otra ascendiendo a Capitán Médico de Complemento al Teniente Médico D. Juan Vidal Miralles, con la antigüedad que se indica.—Página 1895.
- (Ingreso) Orden concediendo el ingreso en la Escala de Complemento de Veterinaria, con el empleo de Veterinario 3.º, a D. Julián González Fernández.—Página 1895.
- Practicante de Veteriparia.—Orden nombrando Practicante de Veterinaria al estudiante, Cabo de Artillería D. Justo Elarri Compains, pasando destinado donde se expresa.—Página 1895.
- Situaciones.—Orden disponiendo pase a situación "Al Servicio de otros Ministerios" el Teniente provisional Auxiliar de E. M. D. Antonio Cuéllar Gragera.—Página 1895.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

- Bajas.—Orden disponiendo cese en el empleo de Alférez provisional de Infantería D. Antonio Jesús Pina Vázquez.—Página 1896.
- Destinos.—Orden destinando al Jefe y Oficiales de Veterinaria Subinspector Veterinario de 2.ª don Emiliano Hernández Mateos y otros.—Pág. 1896.

- Otra id. a los Maestros herradores provisionales D. Juan José Carballo Dominguez y otros.—Página 1896.
- Otra destinando al Comandante de Infanteria don José Roji Acuña.—Página 1896.
- Pensiones.—Orden concediendo la transmisión de la pensión correspondiente a la Cruz Laureada de San Fernando a doña Presentación de la Fuente Gómez, madre del Capitán de Infantería D. Miguel Zabalza de la Fuente.—Página 1896.
- Situaciones.—Orden disponiendo cese en la situación "Al Servicio del Protectorado" el Comandante de Infantería D. Antonio Ochoa Iglesias.—Página 1896.
- Otra id. pase a situación de "Reemplazo por heri. do" el Alférez provisional de Infanteria D. Juan Artiles Cabrera.—Página 1896.
- Otra id. al id. "Al Servicio del Protectorado", el Sargento de Infantería D. Cristóbal Cabello Romero.—
 Página 1896.
- Otra íd. al íd. "Al Servicio de otros Ministerios", el Comisario de Guerra de Intervenciones Militares D. Jacobo Guitart de Virto.—Página 1896.
- Otra id. cese en la situación "A' Servicio del Protectorado" el Brigada de Infantería D. Joaquín Morales Díaz.—Página 1896.

SUBSECRETARÍA DE MARINA

- Asimilaciones.—Orden concediendo la asimilación provisional de Áuxiliar 2.º Naval al Contramaestre de la Marina Mercante D. Manuel Palacios González.—Página 1897.
- Otra concediendo la asimilación de Teniente Médico de la Armada a D. José Ramón Rodriguez-Roda y otros.—Página 1897.
- JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION
- Militarización.—Militarizando a Manuel Suárez Fi∢ gueroa Prieto y otros.—Páginas 1897 a 1900.
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, anuncios particulares y Administración de Justicia.—Páginas 267 y 268.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY

Circunstancias de índole diversa que, con to da justificación, se han señalado a la atención de mi Gobierno, han obligado a considerar, con la preferente atención que presta a los problemas coloniales, la situación en que se hallan muchos de los contribuyentes indígenas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, que por diferentes razones no hicieron efectivas en período voluntario las contribuciones y tributos que venían obligados a satisfacer a la Hacienda pública.

El cobro de esas cantidades, acumuladas a través de los años y algunas veces en trance próximo de prescripción, crearía a los deudores una situación de agobio, que por evidentes razones de equidad precisa evitar, y que, por otra parte, no se compadecería con las orientaciones de la política colonial del nuevo Estado, que tiende, mediante una serie de disposiciones concordadas, a restaurar, para propulsarla, la economía de nuestras Posesiones.

La concesión de moratoria, recurso único para situación de esa índole, significa el reconocimiento de esa apremiante y extraordinaria necesidad, pero a condición de que sus positivos beneficios sólo sean aplicados a los que realmente estén necesitados de ellos, y precisamente en la
medida que impone la exigencia de no desatender legítimas obligaciones del Tesoro.

Por estas consideraciones,

DISPONGO:

Articulo primero.—Se otorga moratoria a los contribuyentes indígenas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea para el pago de las contribuciones que adeudan al Tesoro, con excepción de las que deban percibirse en período voluntario.

Artículo segundo.—Esta moratoria queda subordinada, en su aplicación, a las condiciones siguientes: a) Sólo será aplicable a quienes no puedan satisfacer sus atrasos por débitos de contribución, sin desatender de un modo notorio sus más perentorias necesidades o comprometer gravemente su propio patrimonio.

La declaración de estas circunstancias corresponderá en cada caso al Gobernador General, oído el Patronato de Indígenas, que a su vez recabará, para emitir su dictamen, los datos y asesoramientos que crea necesarios.

- b) La aplicación de la moratoria se hará de modo que la deuda pendiente quede amortizada de un modo gradual y precisamente en un período de cinco años, a cuyo efecto, cuando existan créditos en trance de prescripción, satisfarán los deudores, con la anualidad corriente, tres de atrasos; dos, cuando se trate de créditos posteriores a mil novecientos veintiocho, y una, cuando la deuda no exceda de cinco anualidades.
- c) Aplicada la moratoria a un deudor y establecidas formalmente las condiciones de pago, con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, el incumplimiento de ellas determinará, de pleno derecno, la pérdida de los beneficios otorgados, y sin nueva declaración se procederá ejecutivamente, según el estado del procedimiento, contra los bienes del deudor para el cobro de la totalidad del adeudo.

Artículo tercero.—La Vicepresidencia del Gobierno dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

Así lo dispondo por la presente Ley, dada en Burgos a trece de octubre de mil novecientos treinta v ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

NACION GOBIERNO DE

ORDENES

La eficacia de las disposiciones que exigen previa autorización del Servicio Nacional de Propaganda para la edición y venta de publicaciones no periódicas, necesita especial cuidado en lo referente a aquellas representaciones plásticas que se realizan por medio de procedimientos mecánicos. En ellas se atenta con frecuencia que alarma contra el prestigio artístico nacional precisamente en la reproducción de efigies, símbolos y composiciones de significación política directamente relacionada con la propaganda del Movimiento.

En consecuencia, completando la Orden de 29 de abril último, este Ministerio ha tenido a bien dis-

Articulo único.—La responsabi-Iidad solidaria de autores y editores que se establece en el artículo segundo de la Orden de 29 de abril de 1938, se extenderá a los impresores, litógrafos y grabadores, los cuales deberán exigir que con anterioridad a la impresión les sea presentada la debida autorización. Las sanciones podrán imponerse a las empresas y a los gerentes.

Burgos, 15 de octubre de 1938 -III Año Triunfal

SERRANO SUÑER.

Por algunas Corporaciones locales se ha manifestado deseo de ceder terrenos de su propiedad para la edificación de Hogares-residencias de cumplidores del Servicio Social de la Mujer y de Guarderías Infantiles de Auxilio Social. Pero los términos restrictivos en que está redactado el-párrafo primero del artículo 151 de la vigente Ley Municipal suscitan alguna duda, que puede resolverse haciendo aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo.

La publicación de la Orden de este Ministerio de 27 de agosto fultimo aconseja dar cauce reglamentario a aquellos deseos, e int que no disponiendo, de momento, de solares adecuados, puedan adquirirlos de los poseedores actua nes Iuveniles del Movimiento han zarse cursillos para la preparación

MINISTERIO DEL INTERIOR, les para destinarlos a los benemé-Jacudido a este Ministerio en deritos fines indicados.

En su virtud, este Ministerio ha

tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Las Diputaciones Provinciales, los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos quedan facultados para ceder terrenos gratuitamente o con un canon reducido a la Delegación Nacional de Auxilio Social, con objeto de que en ellos se instalen Residencias-Hogares de cumplidoras del Servicio Social de la Mujer, Guarderias Infantiles u otras Instituciones análogas dependientes de aquella Delegación.

En todos estos casos el acuerdo corporativo no será perfecto sin la autorización de este Ministerio.

Articulo segundo.—Quedan fafacultados los Ayuntamientos para adquirir, por los trámites de expropiación forzosa, terrenos con destino a las cesiones a que se refiere el artículo anterior. A tal efecto, se considerarán empresas de utilidad pública, siéndoles aplicables los preceptos referentes a expropiación forzosa para obras y servicios municipales.

Burgos, 15 de octubre de 1938. III Año Triunfal.

SERRANO SUÑER.

Iltmo. Sr.: En el desarrollo de la beneficencia y obras sociales que se ha operado en el territorio nacional desde el 18 de julio de 1936, ocupan puesto preferente las instituciones de protección a la madre y al niño, creadas unas al calor de las nuevas iniciativas generosas de nuestro pueblo y ampliadas otras en sus fines y en sus medios al amparo de la caridad de la guerra.

No cabe desconocer el aspecto sanitario de la mayor parte de las funciones y propósito que cumplen dichas obras sociales, v es deber del Estado, no sólo velar por la perfección del servico técnico anexo a las mismas, sino prestarles su tutela y consejo constantes de acuerdo con los objetivos encomendados a los organismos oficiacluso a los de las Corporaciones les de maternología y puericul-

manda de colaboración del personal sanitario dependiente del Estado, la Provincia y el Municipio para el reconocimiento y fichado de los afiliados a dichas organizaciones, petición a la que debe accederse por tratarse de una misión propia de los mencionados servicios.

En atención a las consideraciones expuestas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Las Inspec= ciones Provinciales de Sanidad del Estado, a través de sus Servicios de higiene infantil, vigilarán y asesorarán a las instituciones de todo orden de protección y asistencia a la madre y al niño, en todo cuanto con el aspecto sanitario se relaciona.

Artículo segundo.—Mientras las instituciones oficiales y particulares a que esta Orden se refiere no cuenten con personal y dispensarios suficientes para el reconocimiento y formación de fichas sanitarias, podrán recabar de los diversos servicios de las Inspecciones provinciales de Sanidad que les presten su ayuda en la medida' que sea compatible con sus medios.

Las Inspecciones provinciales podrán ordenar a los centros secundarios y primarios y a los inspectores municipales idénticas colaboraciones.

Artículo tercero.—Las prevenciones y beneficios de la presente Orden se extenderán a las llamadas Obras Juveniles de Falange, Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Si el número de inscritos lo requiere, las Jefatus ras podrán solicitar de otras corporaciones o entidades provinciales o municipales la cooperación de sus técnicos para la confección de las fichas sanitarias.

Artículo cuarto.—En todo caso, la ficha sanitaria se ajustará a un modelo único aprobado por el Servicio Nacional de Sanidad del Ministerio del Interior.

Artículo quinto. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 28 de mayo de 1931 sobre propaganda 🔻 Por otra parte las Organizacio- divulgación sanitarias, al organidel personal que haya de prestar servicios en las instituciones y obras sociales de que se ha hecho mérito, deberá solicitarse la intervención del personal técnico y es-pecializado dependiente del Servicio Nacional de Sanidad, y la aprobación de los planes y programas por las Inspecciones provinciales.

Artículo sexto.—El personal femenino que en dichas instituciones estente la denominación de enfermera u otros análogos, deberá poseer el título expedido por los organismos debidamente autorizados para ello.

Artículo séptimo.—Por el Serviio Nacional de Sanidad se dictasán las instrucciones complemen-tarias de la presente Orden y especialmente en lo que afecta a la constancia estadistica de su cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos

Burgos, 17 de octubre de 1938.— III Año Triunfal.

SERRANO SUNER.

Iltmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Sanidad.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

CONDECORACIONES

S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien resolver que las condecoraciones obtenidas con anterioridad a la actual campaña podrán seguir siendo usadas con la forma y características de su concesión, por no oponerse a ello el Decreto número 192 de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99).

Burgos, 17 de octubre de 1938. III Año Triunfal.-El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 dé marzo de 1937, al Capitán de Infantería don Javier Laviña Beranger, colocándose en la escala de su nuevo empleo a con-Iterio, Luis Valdés Cavanilles.

tinuación de don José Fuentes-Cantillana Idigoras.

Burgos, 17 de octubre de 1938.-III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 1936 (B. O. de la Junta de Defensa Nacional núm. 22), y a propuesta del General Jefe del Ejército del Sur, se concede el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería al Alumno de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia don José Gómez Gastain.

Burgos, 17 de octubre de 1938. III Año Triunfal.-El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con antigüedad de 15 de diciembre de 1937, al Alférez de dicha escala y Arma don Manuel Fernández Hurtado, quien continuará en su actual des-

Burgos, 15 de octubre de 1938.-III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se confiere el empleo de Teniente provisional del Arma de Ingenieros con la antiguedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha Escala y Arma, que a continuación se relacionan:

Con antigüedad de 15 de octubre de 1937.

D. Ricardo M.ª Abaurre y Herreros de Tejada.

Con antigüedad de 31 de enero de 1938.

- D. Bartolomé Llinares Llinares.
- D. Adolfo Izquierdo Marin.
- D. Manuel Pablos Pérez.

D. Manuel García Rodríguez. Burgos, 15 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Minis-

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, en propuesta extraordinaria por antigüedad, con la del 6 del actual, a los Jefes y Oficiales de Carabineros que a continuac**ión se** relacionan:

A Coroneles

Teniente Coronel don Luis Villalba Escudero.

Idem idem don Manuel del Valle Aparicio.

A Tenientes Coroneles

Comandante don Alfonso Castellary Herrera.

Idem don González Fernández Tamayo,

Idem don Federico Rodriguez Baster.

Idem don Nestavo Garcia Her-

Idem don Ricardo Perla Fernán-

A Comandantes

Capitán don Manuel Sanmartín Rives.

Idem don José Ferrer Herrera. Idem don Ignacio Martin Esperanza Alvareda.

Idem don José Cumbre Tecle. Idem don Angel Espia Bermú-

A Capitanes

Teniente don Gabriel García Martinez.

Idem don André Alvarez Froix, Idem don Luis Ruiz Horn. Idem don Florentino del Arco

Valverde. Idem don Santiago Estébanez

Burgos, 18 de octubre de 1933. III Año Triunfal. - El General Encargado del Depacho del Miniterio, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se con-cede la asimilación de Veterinario 3.º a los soldados don Manuel Martin Marcos Marcos y don Antonio Blanco Maestre, que pasan destinados al Grupo de Veterinaria Militar núm. 2, continuando en las Unidades que actualmente prestan sus servicios profesionales, y el falangista don Francisco Aguillar León, que pasa a las órdeneg 'del General Jese del Ejército del Sur

Burges, 17 de octubre de 1958. Ill Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Bajas

Por haberle sido concedidos los beneficios de la Orden fecha 20 de febrero de 1937 (B. O. número 125), como tercer hermano en filas, cesa en el empleo de Alférez provisional don Vicente González Sáinz.

Burgos, 17 de octubre de 1938.— Ill Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Empleos honorificos

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que señalan las Ordenes de 20 de julio y 8 de agosto últimos (BB. OO. números 21 y 41), se confiere el empleo de Capitán honorario de Artillería, para servicios técnicos y por el tiempo de duración de la campaña, al Ingeniero Industrial don Antonio Fernandez Figares y Méndez.

Burgos, 14 de octubre de 1938.— III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato a los Comandantes de Infantería don José Jiménez Cantón y don Eugenio Alonso González y a los Capitanes de la misma Arma don Joaquín Bosch de la Barrera, don Anselmo Castañera Mata y don Tomás Alonso Morales.

Burgos, 17 de octubre de 1938.

Burgos, 17 de octubre de 1938. Ill Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior infinediato a los Tenientes de Infantería D. Martín Fernández Torres, don Cayo Álamo Santamaría y don Juan Solano Sanabria.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer empleo de Comandante al Capitán de la Guardia Civil don Arturo Rodríguez Durán.

Burgos, 15 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Artillería don Mario Martín Bellogín.

Burgos, 15 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Ingenieros don Antonio Jiménez de Blas, quien continuará destinado en el Batallón de Zapadores Minadores núm. 5.

Burgos, 15 de octubre de 1958. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Ingenieros don Esaul Baroch Pons, quien continuará destinado en el Batallón de Zapadores de Marruecos.

Burgos, 15 de octubre de 1958. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante a los Capitanes de Intendencia que a continuación se relacionan:

- D. Ricardo Ximénez Embún. D. Alberto Goytre Laguera.
- D. Manuel López Font.
- don Cayo Alamo Santamaría y D. Joaquín Moya Gilabert.
 don Juan Solano Sanabria.
 Burgos, 15 de octubre de 1938.
 HI Año Triunfal.—El General En-

cargado del Despacho del Minisverio, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla Militar

Por resolución de 10 del actual, S. E. el Generalismo de los Ejercitos Nacionales se ha dignado confirmar la concesión de la Medalla Militar a los cabos don Edelmiro Iglesias Iglesias, del Regimiento de Infantería Argel, número 27, y don Alejo Izquierdo González, del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, por los méritos que a continuación se relacionan:

Burgos, 13 de octubre de 1958.— III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos contraidos por el cabo don Edelmiro Iglesias Iglesias

Demostró, durante todas las preparaciones artilleras que el enemigo hizo sobre la posición de la Muela, un gran entusiasmo y tal espiritu, que, unido a su valor, le permitió no dejar ni un solo momento de disparar sobre el enemigo, que intentaba infiltrarse entre nuestras líneas. En el curso de una de estas preparaciones, fué deshecho de un cañonazo el nido en que estaba emplazado su fusil ametrallador, y sin dudar un momento, **y**, a pesar de estar rodeado de una nube de metralla, lo reconstruyó, enardecido de un gran entusias mo; deshecho por segunda vez, quedó envuelto en cascotes, y saf liendo de entre las ruinas emplazó su fusil ametrallador fuera del parapeto, continuando hostigando al enemigo, al que obligó a retirarse desconcertado, causándole numerosas bajas.

Méritos contraídos por el cabo don Alejo Izquierdo González

Durante su larga permanecia en su Batallón, ha demostrado siempre valor, resistencia a la fatiga y condiciones de mando. La noche del 20 del pasado, en el asalto de vértice Creventada y organización defensiva de él, mostró, además de las cualidades antedichas, gran en tusiasmo y certero instinto, gracias al cual logró que la primera arma automática, convenientemente em plazada para la defensa, fuese la suya. El día 21, en la defensa de dicho vértice, nuevamente puso de manifiesto sus cualidades, pues

pesar de haber recibido un balazo [en la cabeza, se negaba a ser evacuado, y hubo que obligarle a abandonar su puesto.

Por resolución de 6 del actual, S. E. el Generalisimo de los Ejér-citos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar al Comandante de Ingenieros, Piloto y Observador, fallecido, don Cipriano Rodríguez Díaž, por los méritos que se relatan a continuación.

Burgos, 10 de octubre de 1938. III Año Triunfal.-El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos que se citan

Entusiasta desde su iniciación del Movimiento Nacional, fué uno de los colaboradores más asiduos e inteligentes del Mando de las Fuerzas Aéreas Nacionales. Se distinguió en las operaciones del relacionan: Norte de España, mandando un Grupo de colaboración, demos trando en todo momento gran felicitaciones del Mando de tierra por sus actuaciones eficaces y de cididas, y al mando de otro Grupo de colaboración y en lucha con enemigo terrestre alcanzó gloriosa muerte el día 2 del mes actual.

Por resolución de 10 del actual, S. E. el Generalisimo de los Ejértitos Nacionales se ha dignado confirmar la concesión de la Medalla Militar al Teniente de Com-plemento de la Cuarta Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Palencia (Tercio Castellano de Mola), don Emiliano Suso Montoya (fallecido), por los méritos que a continuación se relaciona:

Burgos, 13 de octubre de 1938.— III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos que se citan

Después de dos años de lucha, en los que demostró cualidades de militar ejemplar, el día 25 de julio de 1938, en la operación realizada en el frente de Levante, venció con su Compañía a un enemigo

ciones en terreno accidentadisimo y de fácil defensa. En esta operación facilitó la actuación de las demás Unidades, y a pesar del número de bajas que sufrió su Compania, en cabeza de las fuerzas que le quedaban, conquistó la cota 800, encontrando en ella gloriosa muer-

Medalla de Safrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se

Brigada de Infantería, del Batallón de Trabajadores, número 2, trando en todo momento gran don Florencio Leiva Gonzalo, hevalor personal y perfecto conoci-rido grave el día 7 de marzo de miento del empleo de dicha Uni-1938. Debe percibir la pensión de dad, por lo que mereció repetidas 20 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de abril de 1938.

Brigada del Regimiento de Caballería, número 1, don Gregorio Palacios Gavira, herido leve el día 25 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de marzo de 1937.

Sargento del Regimiento de Infanteria San Marcial, número 22, don Agustín Gómez Arce, herido menos grave el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de enero de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infanteria San Marcial, número 22, don Bernardino Nebreda Espinosa, herido menos grave el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de enero de 1938.

Sargento provisional del 13 Regimento de Artillería Ligera, don Orestes Yáñez Martinez, herido menos grave el día 16 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de enormemente superior en número 17,50 pesetas mensuales, con cales, con carácter vitalício, a partir
y provisto de armas automáticas, rácter vitalicio, a partir del prial que desalojó de todas sus posimero de abril de 1938.

Cabo indígena, núm. 6.101. de

Sargento provisional del Batallón Cazadores del Serralle, número 8, don Luis Carrera Rodríguez, herido grave, siendo cabo, el dia 17 de enero de de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937, quedando anulada la concedida al mismo Sargento por Orden de 9 de septiembre último (B. O. número 85), por haberse padecido error de imprenta.

Sargento indigena, núm. 2.509, del Grupo Regulares de Tetuán, número I, Si Mohamed Ben Abselan Layasi, herido grave, siendo cabo, el día 20 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Sargento indígena, núm. 1.001, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara, núm. 4, Abdelkader Ben Hamed S'tuki, herido grave, siendo cabo, el día 8 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vi-talicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Sargento provisional del Grupo Regulares de Tetuán, núm. 1, Si Mesaud Ben Fatah Ben Mohamed, herido grave, siendo cabo, el día 19 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Sargento del Grupo de Sanidad Militar, de la Octava Región, don Angel Blanco Arias, herido grave, siendo soldado, el día 24 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937, quedando anulada la concedida por Orden de 18 de noviembre de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 401) al Sargento del Grupo de Seguri-dad del Octavo Cuerpo de Ejér-cito, don Angel Blanco Arias, por tratarse del mismo y haberse padecido error en el arma y destinc a que pertenecía el interesado.

Cabo indígena, núm. 2.924, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara, número 4, Hamed Ben Hamed Jomsi, herido grave el día 29 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuala Mehal-la Jalifiana de Gomara. rácter vitalicio, a partir del prime-número 4, Laarbi Ben Hamed Du-ro de agosto de 1937. kali, herido menos grave, siendo soldado, el día 18 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de ju-nio de 1937.

Cabo de la Primera Comandancia de Sanidad Militar, don Antonio Gutiérrez Luis, herido grave el día 3 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de julio de 1937.

Cabo del Tercio de Requetés de Lácar, don Luis Torres Mendiburu, herido grave el día 16 de ju-nio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Cabo del Tercio de Requetés del Pilar, don Juan Vitas Berrozpe, herido grave el día 24 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936, quedando anulada la concedida al mismo cabo por Orden de 31 de agosto último (B. O. núm. 76), por haberse padecido error de impren-

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, D. Felipe González, herido leve el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, don Marcos Andrés_Pecharromán, herido grave el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria San Marcial, número 22, don Manuel Gracia Ralda, herido grave el dia 24 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria San Marcial, número 22, don Pedro Dario Arana Maiz, herido grave el día 20 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de

Soldado indígena, núm. 1.336, de la Mehal-la Jalifiana del Rif, número 5, Mohtar Ben Embark Kaddur, herido menos grave el día 28 de marzo de 1927. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1927, quedando anulada la concedida al mismo soldado por Orden de 28 de septiembre último (B. O. número 102), por haberse padecido error de imprenta.

Guardia Civil de la Comandancia de Toledo, don Florentino Luis Mateos, herido menos grave el día 27 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Toledo, don Saturnino Avilés Lizana, herido menos grave el dia 23 de septiembre de 1936. Debe percibr la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Requeté de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra, don Lucio Arizcuren Palacios, herido grave el día 14 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Requeté del Tercio de la Virgen Blanca, don Celedonio González Anguiano, herido menos grave el día 31 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937

Requeté del Tercio de la Virgen Blanca, don Carmelo Romano Berrozpe, herido menos grave el dia 24 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de

Requeté de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra, don José Eslava Iroz, herido grave el día primero de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

12,50 pesetas mensuales, con ca-l ge Española Tradicionalista y de do, herido grave el día 28 de ju-

las J. O. N. S. de Navarra, don Juan Ignacio Recondo Zabaleta, herido grave el día 14 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Requeté de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra, don Anastasio Irisarri Inza, herido grave el día 29 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Falangista de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra, don Marcos Ororbia Azpiru, herido grave el día 9 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Falangista de la Segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla, don Germán Albarrán Andrés, herido grave el día 12 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937

Falangista de la Primera Centuria de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Alava, don Manuel Ayesta Irazábal, herido grave el dia 2 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Falangista de la Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Marruecos, don José Tobarra Lucena, herido grave el día 13 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Falangista de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Granada, don Manuel Asencio Cantero, herido grave el día 30 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Falangista de la Frimera Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Requeté de la Milicia de Falan- Navarra, don Santiago Suso Acenio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del

primero de julio de 1937.

Falangista de la Tercera Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón, don Federico Ansó Arbués, herido grave el día 30 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensua-Îes, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Burgos, 11 de octubre de 1938.-III Año Triunfal. - El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir la condiciones que señala la Orden de 12 de abril último, (B. O. núm. 540), se asciende al empleo superior inmediato en la escala de Complemento del Arma de Infanteria, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Oficiales de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Teniente de Complemento don Ramón Santamaria Ortiz de Le-jarazu, del Segundo Tercio de La Legión, con antigüedad de 27 de

febrero de 1933.

Idem de idem don Fernando Dominguez Garraf, del Regimien-to de La Victoria, núm. 28, con idem de 19 de marzo de idem.

Idem de idem don Leopoldo Etévez Miguel del Corral, del idem, con idem de idem Idem de idem don Conrado He-

rrero Garcia, del idem, con iden

Idem de idem don Manuel Sanchez Rodriguez, del idem, con idem de idem.

Idem de idem don Eugenio Pardo y Pardo-Reguera, del Regimiento Zaragoza, núm. 30, con idem de 28 de abril de idem-

Idem de idem don Eladio Mariano Fernández Nieto, del Tabor de Ifni-Sahara, con idem de 25 de mayo de idem.

Idem de idem don Luis Cereza Oliván, del Regimiento Valladolid, núm. 20, con idem de 2 de junio de idem.

Idem de idem don Miguel Pérez Jiménez, del Regimiento Granada, núm. 6, con idem de 8 de julio de idem.

Idem de idem don José Miguel

pección de Campos de Concentración, con idem de 9 de julio de idem.

Idem de idem don Pedro Mirasol Godoy, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, núm. 5, con idem de 19 de julio de idem.

Idem de idem don José Trell Grasa, del Regimiento La Victoria, núm. 28, con idem de 15 de agosto de idem.

Idem de idem don Miguel Lizcano de la Rosa, de Flechas, con

idem de 10 de septiembre de idem-Alférez de Complemento don Julián Martínez Rubio, del Tercio de Orden y Policía, con idem de 3 de octubre de 1937.

Idem de idem don Emilio Perez Alarcón, del Regimiento Lepanto, núm. 5, con idem de 22 de noviembre de idem.

Idem de idem don Francisco Ferrándiz Arjonilla, de la sexta Bandera de Castilla, con idem de 24 de septiembre de 1938.

Burgos, 17 de octubre de 1938 – III Año Triunfal.-El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artilleria, con antigüedad de 27 de septiembre último al Brigada de dicha escala y Arma, del Tercer Regimiento de Artilleria Ligera, don Laureano Monje Moreno.

Burgos, 15 de octubre de 1938.-III Año Triunfal.-El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber resultado aptos en el examen que para Alférez de Complemento de Artillería verificaron en el primer Regimiento de Artillería Pesada, con fecha 30 de junio de 1936 y no haberse publicado en el BOLETIN OFI-CIAL, se confirma en el empleo de Alférez a los hoy Capitán y Teniente de dicha escala y Arma, respectivamente, don Francisco Ocaña Jurado y don José López de la Manzanara, con antigüedad de la fecha mencionada.

Burgos, 14 de octubre de 1938.-Liso Ibanez de Ibero, de la Îns-III Ano Triunfal.—El General nisterio, Luis Valdes Cavanilles.

Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones se-naladas en la Orden de 12 de abril último, (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán Médico de Complemento, con antigüedad de 4 de abril del corriente año, al Teniente Médico de dicha escala don Juan Vidal, Miralles.

Burgos, 15 de octubre de 1938. III Año Triunfal-El General Encargado del Despacho del Mi nisterio, Luis Valdés Cavanilles.

Ingresos

Por reunir las condiciones que determina el párrafo tercero del artículo 47 de la R. O. C. de 27 de diciembre de 1919 (D. O. número 293), se concede el ingreso en la escala de Complemento de Veterinaria, con el empleo de Veterinario tercero y antigüedad de esta fecha, a don Julián González Fernández, nombrado Veterinario auxiliar por R. O. C. de 18 de marzo de 1929 (D. O. núm 63), actualmente movilizado en el Regimiento de Infanteria San Quintín, núm. 25, pasando destinado en su nuevo empleo al Cuadro eventual del Ejército del Centro.

Burgos, 17 de octubre de 1938.--III Ano Triunfal - El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Practicantes de Veterinaria

Se nombra Practicante de Veterinaria, en las condiciones que determina la Orden de 18 de junio último (B. O. núm. 606), al estudiante, cabo del Regimiento de Artillería Ligera, núm. 9, don Justo Ilarri Compains, quien pasa destinado al Grupo de Veterinaria Militar, núm. 7.

Burgos, 17 de octubre de 1938. III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdes Cavanilles.

Situaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa a situación "Al servicio de otros Ministerios" el Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor don Antonio Cuéllar Gra-

Burgos, 17 de octubre de 1938.— III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Mi-

Subsecretaría del Ejército

Bajas

Cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería, y pasa a la situación militar que le corresponda, don Antonio Jesús Pina Vázquez.

Burgos, 15 de octubre de 1938.— III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

El Jefe y Oficiales de Veterinaria que a continuación se relacionan, pasan a los destinos que se indican:

Subinspector Veterinario de segunda, don Emiliano Hernández Mateos, a Jefe de los Servicios Veterinarios de la Séptima Región, sin perjuicio de sus actuales desti-

Veterinario segundo de Complemento don Antonio Villacampa Ara, del Grupo de Veterinaria Militar, núm 5, al Cuadro eventual del Ejército del Norte.

Veterinario segundo, asimilado, don Félix Marco Ventura, alta del Hospital de Zaragoza, apto parà servicios burocráticos, al Grupo de Veterinaria Militar, núm. 5.

Idem tercero, asimilado, don José Alonso Fernández, alta del Hospital de Zaragoza, al Cuadro eventual del Ejército del Norte.

Idem idem don Manuel Esteban Carreño, al Grupo de Veterinaria Militar, núm. 5.

Burgos, 17 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan destinados a donde se indica, los Maestros Herradores provisionales que se relacionan a con-

Don Juan José Carballo Domínguez, al Regimiento de Infanteria Cádiz, núm. 33.

Don Higinio Gallego Peña, al Batallón de Montaña Flandes, número 5.

Don Vicente Campo Cavero, al 1dem idem Sicilia, núm. 8.

Don Lorenzo Gamboa Astil, a la Milicia de Falange Española Burgos, 17 de octubre de 1938. Tradicionalista y de las J. O. N. S. III Año Triunfal.—El Ministro de

III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa destinado a las Fuerzas de Seguridad y Asalto, el Comandante de Infanteria don José Roji Acuña, Mutilado de Guerra por la Patria.

Burgos, 18 de octubre de 1938. III Año Triunfal.-El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pensiones

Vista la instancia promovida por doña Presentación de la Fuente Gómez, viuda del Comandante honorífico de Infantería, retirado, don Miguel Zabalza Ercilla, fallecido el día 28 de julio de 1937; en solicitud de la transmisión de la pensión correspondiente a la Cruz laureada de la Real y Militar Orden de San Fernando, obtenida por su hijo, en el empleo de Capitán de Infanteria, don Miguel Zabalza de la Fuente, fallecido con anterioridad a serle concedida por R. O. de 7 de agosto de 1929 (D. O. núm. 172) y justificados los necesarios requisitos preveni-dos; vengo en conceder la transmisión a la referida madre viuda de la pensión de 2.000 pesetas anuales, correspondientes a la expresada Cruz, la que le será abonada a la interesada desde el 29 de julio del año anterior, dia siguiente al del fallecimiento de su marido, por la Pagaduría Militar de Haberes de la Sexta Región

Burgos, 17 de octubre de 1938. III Año Triunfal.-El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacio-nales, cesa en la situación "Al Servicio del Protectorado", el Comandante de Infanteria don Antonio Ochoa Iglesias, que quedará a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos, 17 de octubre de 1938. Defensa Nacional, P. D., El Ge-

neral Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa a situación de reemplazo por herido, a partir del día 30 de septiembre próximo pasado, con residencia en Las Palmas, el Alférez provisional de Infanteria con destino en el Regimiento de Za-ragoza, núm 30, don Juan Artiles Cabrera, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Burgos, 15 de octubre de 1938.-III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalifianas, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana de Tetuán, núm. 1, el Sargento de Infantería don Cristóbal Cabello Romero, procedente del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Ceuta, núm. 3.

Burgos, 15 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marrue-cos, pasa a situación de "Al servicio de otros Ministerios", por haber sido nombrado Delegado Gubernativo de Ceuta, el Comisa? rio de Guerra de segunda del Cuerpo de Intervención Militar, don Jacobo Guitart de Virto.

Burgos, 15 de octubre de 1938.-III Año Triunfal —El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalifianas, cesa en la situación "Al servició" del Protectorado", por causar baja en la Mehal-la Jalifiana de Lara-che, núm. 3, el Brigada de Infanteria don Joaquin Morales Diaz, que quedará a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Burgos, 15 de octubre de 1938.-III Año Triunfal - El Ministro de

Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaria de Marina

Asimilaciones

Como consecuencia de propuesta del Comandante General del Departamento Marítimo del Ferrol del Caudillo, concedo al Contramaestre de la Marina Mercante embarcado en el crucero-auxi-liar "Mar Negro", Manuel Pala-cios González, la asimilación, provisional, de Auxiliar segundo Naval, por el tiempo de duración de la actual campaña, por haber demostrado gran capacidad para el desempeño de ese empleo.

Burgos, 17 de octubre de 1938. III Año Triunfal—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto 110 (B. O. núm. 23) Orden de primero de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaria de Guerra publicadas en el BOLETIN OFI-CIAL números 15, 34, 84 y 252, se confieren las asimilaciones que se indican a los Licenciados y Estudiantes de Medicina y Practicantes Civiles, que figuran relacionados a continuación y que pasarán destinados a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz:

Tenientes Médicos de la Armada

Don José Ramón-Rodríguez-Roda, Doctor en Medicina y Ci-

Don José Vivez Febrer, Licenciado en Medicina y Cirugía. Asimilados a Auxiliares segundos

de Sanidad diante de Medicina.

Don José Serrano Pérez, Practicante Civil.

Don Francisco de S. Olivert Vert, Practicante Civil.

Burgos, 17 de octubre de 1938. III Año Triunfal. — El Contral-mirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Militarización

En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de 22 de septiembre de 1937 (B. O. número 542), en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre (BOLETIN OFICIAL núm. 403 y 410) del mismo año, respectivamente, concedo la desmovilización provisional, causando baja en los Cuerpos respectivos, y altas como Don Jerónimo Suau Sáiz, Estu-I militarizados a los individuos que a continuación se expresan:

Nombre	37	Apellidos	

Profesión

Reemplazo Cuerpo o Caja de Recluta

Nombre y Apellidos	Profesion	Reemplazo Cuerpo o Caja de Recluta
Manuel Suárez Figueroa Prieto Félix Carnero de la Peña Nicolás Fernández Alonso Eulogio Conde Marra Rafael Dolla Muñoz Juan Sánchez Macías Francisco Rivas Guerrero Guillermo Vicente Mingarro	Funcionario. Empleado. Idem. Espec. Electricista. Jefe. Idem. Ingeniero.	1928 Caja Recluta de Burgos. 1929 En la industria. 1928 Caja Recluta de Orense. 1928 Caja Recluta de Ronda. 1928 Idem idem.
Antonio Gómez Díaz	Espec. Jefe Técnico. Mecánico. Ajustador. Idem. Vidriero. Aceros. Mecánico.	1928 Artilleria Mallorca. 1928 Artilleria Las Palmas. 1927 Mar. En la industria. 1928 En la industria. 1928 Idem idem. 1927 Mar. En la industria. 1932 Ametralladoras, 7, Plasencia. 1928 Arapiles, 7.
Jesús Arizaga Orbe. Valentin Ibarlucca Mendibe. Manuel Puertas Extrupianis. José Artacho Delgado. Valentin Gastelurrutia Arixmendiareta. Francisco Martinez Vargas. Isidro Bilbao Zaldivar. Jesús Romaya Basaldua. Jesús Romaya Basaldua. Alfonso Gutiérrez Colomer Schez. Manuel Pérez Bernedo. Quintín Mateos Rodríguez. Luis de la Osa Serrano. Andrés Frochoso Solís. Eduardo Tenreiro Malvar. Hermenegildo Forneas Candá. Reyes Gordillo Cortés.	Tornero. Ajustador. Cajero Cont. Envasador. Contable. Electricista. Envasador. Contable. Encargado. Contable. Encargado. Contable. Envasador. Idem. Mecánico. Envasador. Guarda Jurado. Capataz.	1930 Zapadores Minadores 6. 1931 Artillería Pesada, 3. 1928 En la industria. 1928 Idem ídem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo		Cuerpo o Caja de Recluta
Abelardo Moreno Izar Fuente	Contable	1928		a industria
Francisco Martorell Tomás	Idem			idem.
Luis Masot Magraner	Envasador			idem.
Juan Rico Bellot	Mecánico			ídem.
Antonio Belmar López	Electricista		Idem	idem.
Manuel Alvarez Cuesta	Envasador,	1928	Idem	ídem.
Antonio Zurita de la Haba	ldem	1928 -	Idem	idem.
Isidro Hereu Marqués	Jefe	1928	Idem	idem.
Antonio Alvarez Romero	Delineante	1928	ldem	idem.
Juan Ruz Reza.	Destilador	1928	Idem	idem.
Valentín Martín de la Iglesia	Envasador	1928	Idem	idem.
José Quintana Caicedo	Interventor,		Idem	idem,
Enrique Garrido Acosta	Mecánico	1928	Idem	idem.
José Borobia González	Contable	4000	Idem	idem .
José Antonio Boira Palacín	Jese Taller		Idem	ídem.
Juan Serrano García	Soldador		Idem	idem.
Ricardo Blasco Piñol	Idem		Idem	ídem.
Agustín Ferrer Marzo.	Idem	4000	ldem	ídem.
José María García Judez	Espec			idem.
Jesús Tirado Losilla	Idem		Idem	idem.
José Berges Molinos.	Ajustador	1928		idem.
Juan Bosqued Hernández	Tornero		ldem	idem.
Modesto Enderiz Sanz	Calderero			ídem.
Emiliano Alagón Mercader	Tornero			idem.
Eladio F. Soriano Lucía.	Fresador	1000		idem.
				idem.
Lázaro A. Bronchales Buil	Espec,			idem.
Cipriano Pérez Tello.	Modelista			idem.
Ignacio Criado Ruiz.	Pintor		~ .	idem.
Teodoro Enrique Bosque Gracia.	Taladrador ··· ···			idem.
Juan José Pablos Cubero	Soldador			idem.
Francisco Novella Gascón	Pintor	4000	Idem	
Félix Domingo Jiménez	Carpintero		Idem	
Santiago Sanz Moreno	Tornero	1920	Idem	
Luis Muniesa Lostao	Idem		Idem	
Miguel Peiro Lamana	Modelista	1920	Idem	
Ramón Toro Diest	Tornero	1920	Idem	
Basilio Cerdero García	Fundidor	192c	ldem	
Saturnino López Joven	Idem	1928		ídem.
Julio Más Mateo.	Calderero		Idem	
Miguel Viscasillas García	Ajustador	1920	Idem	
Joaquín Solera Yébenes	Idem		ldem	
Marcelino Aliaga Artal	Calderero	1928		ídem.
Félix Anselmo Gracia Miguel	Carpintero	1928	ldem	
Manuel Guajardo Artigas	Idem	1928		idem.
José María Ubiedo Suárez	Peón	1928		idem.
Antonio Sánchez Palacios	Pintor	1928		idem.
Gumersindo Vallarin Casbas	Forjador		Idem	idem.
Antonio Sonsona Aurensanz	Empleado	1928		idem.
Manuel Arnau Cesped	Idem		Idem	idem.
José Latorres Vicioso	Soldador	1928		idem.
Angel Casas González	Tornero ,	1928		ídem.
Mariano Royo Serrano	Hojalatero	1079		ídem.
Ricardo Urrea Chueca	Idem	1928		ídem,
Manuel Barón Vascuas	Forjador	1928	ldem	
Alfredo Sorilla Julver	Sopletero	1928	Idem :	_
José Royo Granel	Fundidor	1928	[dem]	
Angel Lozano Ibáñez,	Carpintero	1928	Idem	idem.
Eduardo Lucho Luengo	1dem	1928	Idem	
Luis Laguardia Peleato	Ajustador	1928	idem .	
Estanislao Biarte Bordetas	Idem	1928	Idem	
Antonio Millán Lázaro	Idem.	4000	Idem	
Julián Cuartero Romás	Carpintero	11000	Idem	
Francisco Hernández Martínez	Peón	1928	ldem	
Gregorio Bailera Blasco	Idem , ,	1928	ldem	·
Pascual Gonzalyo Gañete	Idem c. t oc	1928:	Idem :	

Nombre y Apellidos	Profesión	Reempla	zo Cuerpo o Caja de Recluta
José Serrano Maríti	Peón proprio proprio pro	1928	En la industria
Juan Latienda Peguero	Idem	1928	Idem idem.
Antonio Pérez Benedicto	Tornero	1928	Idem idem.
Timoteo Villacampa Gayan	Idem	1928	Idem idem.
Manuel Sanz Benito	Idem	1928	Idem idem.
José Ibarz Díez	Carpintero	1928	Idem idem,
Antonio Curdi Lapesa	Idem	1928	Idem idem,
Joaquín Margolles Renancio	Peón a	1928	ldem idem.
Tomás Valero Castañosa	Tornero	1928	Idem idem.
José Villuendas Andreu	Idem.	1923	Idem idem.
Miguel Cano Gila	Calderero	1928	Idem idem.
Manuel Sanchis Claramilt	Moldeador	1928	ldem idem.
Isidro Minguez Teresa	Peón Fdor	1928	ldem idem.
Manuel Buy Barguez	Idem.	1928	Idem idem.
Eugenio Gracia Adán	Tornero	1928	ldem idem.
José Terrón Martínez	Funcionario	1928	Idem idem.
José Ruiz Sancho	Carpintero	1928	Batallón Guarnición 323.)
Inocencio Santos Baranda.	Espec.	1928	En la industria
Faustino San Vicente Bartolomé.	Moldeador	1928	Idem idem.
Manuel Fernández de Retana y	A title I a Jan	1029	1.days (days
Fernández de Larrinoa	Aiustador **** *** *** ***	1928 1928	Idem idem.
Lucio Diez Armentia	Idem see see see		Idem idem.
Pascual Pipaon Uriarte.	Soldador	1928	Idem idem.
Enrique Lamarca Bengoechea	Chapista	1928	Idem idem.
Benito Fernández de Troconiz	Tornero.	1928	Idem idem.
José Batallé Teixidor.	Aiustador	1928	ldem idem.
Sotero Mendoza Martínez	Idem best were new pro-	1928 1928	Idem idem.
Francisco Murua v O. Urbina	Idem.		Idem idem.
Agustín Angulo Gutiérrez Julián Valle Basabe	Tornero s s.	1928 1928	Idem idem.
Honorato García Jiménez	Pintor	1927	Mar. En la industria.
Eugenio Altube Uriveechevarria.	Ajustador	1928	En la industria
Elias Ruiz de Gauna Elguea	Fulminanteria.	1928	Idem idem.
Agapito Letamendi Uriarte	Ayt. Alto Hno pro pro	1928	Idem idem.
Venancio Ibarreta Antoñana	Ayt. Horno goz	1928	Idem idem.
Federico Canales Blanco	Laminación	1928	Idem idem.
Fidel Rojo Salvador.	Hornero. Encargado. Tornero.	1928	Idem idem.
Amalio Sastre Cruz	Tornero	1928	Idem idem.
Ambrosio Diego Morán	Ajustador	1928	Idem idem.
Leoncio García Aldea	Moldeador	1928	Idem idem.
Rufino García Cortazar	Mecánico.	1928	Idem idem.
Fernando Ortiz de Elguea y Sáez.	Moldeador.	1928	Idem idem.
Miguel Recarte y San Miguel	Aiustador		Idem idem.
José Dalmay Uya	Ajustador, Mecánico.	1935	Artilleria Legionaria, 3.ª Divi
y and a minuty of your year the leave	1 Teeumeo.		sión.
Manuel Goicoechea Martin	Funcionario	1927	Mar. En la industria.
Antonio Garcia Lepe	Funcionario Motorista.	1934	F. E. T. Sevilla.
Alipio Abal Alvarez	Idem	1928	Caja Recluta de León.
Joaquin Canto Osuna	Idem. Espec.	1929	Mar. Circulación Carreteras
	7	Pr	Eiército del Centro.
Pedro Pardo Ruiz	Maquinista	1928	En la industria
Juan Delgado Ballesteros. Alejandro Molina Artero. Juan Gavilán Granadilla. Santiago Castro Rodríguez	Idem	1928	ldem idem.
Alejandro Molina Artero.	Técnico	1928	F. E. T. Córdoba.
Juan Gavilán Granadilla.	m:	1928	Idem idem.
Santiago Castro Rodríguez	Idem	1929	En la industria.
Santiago Castro Rodríguez. Francisco Cuevas Cantero	Idem		Batallón de Pavía
Antonio Serrano Moreno	Idem.		Idem idem.
Juan José Gómez Gómez	Idem	1928	Idem idem.
Juan José Gómez Gómez. Juan Bautista García Arias. Domingo Gordón Bobis. Cristóbal Marcos Morán.	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Picador. Idem.		Mérida, 35.
Domingo Gordón Bobis	Idem		Idem idem.
Cristóbal Marcos Morán	Idem.		Las Navas, 2.
Manuel Rodriguez Rodriguez	Mecánico.		Burgos, 31.
Regino Siero Suárez.		1928	Mérida, 35.
German Alba Aller			Parque Aut. de Leon.
Antonio Peña Fernández es	Ayt. Elec		Tenerife, 38,

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Gabriel Rodriguez Navas	Espec	1929 En la	industria.
Antonio Villegas Ruiz	Remachador		idem.
Manuel Luis González	Ajustador		idem.
Paulino Ochoa Fernández	Idem		idem.
José Martínez Castillo	Motorista		idem.
Eduardo Viñuela Diez	Tornero		idem.
Inocencio Diez García	Motorista ,		ídem.
Florentino Alvarez García	Carpintero		idem.
Umberto Llorente Baena	Sastre		idem.
Andrés Revilla Charro	Remachador		idem.
Luis Fuentetaja Martín,	Pintor		idem.
Emilio Gómez Alvarez 'Antonio Brasero García	Mecánico		idem. idem.
	Soldador		idem.
José Nieto Salgado Paulino Gutiérrez v Paniagua	Carpintero		idem.
Schastián Salces Rupérez	Idem		idem.
Pedro Oteo Corral	Ayt. Mecánico		Marcial, 22.
Olegario Diaz Novo.	Ajustador		industria.
Angel Colmenares García	Idem	17.70	idem.
José Prieto Hernández	Ebanista		ntendencia C. E. Marroqui,
Antonio Pascual Aja	Idem		a industria.
José Alvarez Torrón	Pintor		idem.
Mariano Oglesias García	Idem		ídem.
Saturnino Morales Flores	Sastre		ídem.
Cecilio Ramos Ibáñez	Mecánico		idem.
Florentino González Martínez	Forjador	1931 4.ª B	andera Falange, 81 Divis ión.
Gonzalo Brea Fernández	Espec		industria.
José Domingo Sánchez Guerra	Encd. Cocción		ídem.
Isabelino Puyol Ainoza	Carpintero		ón, 17.
Ciriaco González Bueno	Tornero	1928 Toled	
Pedro Rodriguez Ortiz	Destilador		Quintín, 25.
Gabriel Martín Ramos	Cubero		ictoria. 28.
Francisco de Astorza Lledo	Técnico		misiones del Ejto. del Sur
Cruz Hurtado Novallas	Especializado		lón Guarnición 331.
Francisco Huarte Batelu	Jefe Taller		ica, 23.
Manuel Algarrada Millán	Funcionario		industria.
Vicente Casanova Giner	Délegado		idem. idem.
Laurentino Alegre Cueto	Jefe Máquinas		erno Militar Asturias.
Juan Francisco Pita Rodríguez	Auxiliar Profesor		industria.
Arturo Freixa Socias	Secretario		idem.
Gerardo García Labarga	Funcionario		idem?
Antonio Palao Hernández	Jefé Negdo		industria.
Manuel Zarranz Pueyo	Inspector P		îdem.
Jorge Cobián Herrera	Interventor E		ión 12 Sanidad Militar
Marcelino Peón Argüelles	Ayudante Picador		ón Zapadores núm. 8.
Andrés Avelino Canal Canal	Guiero		rica, 23.
Aurelio Meana Ceñal	Idem	1930 Batall	ón 52. División 52.
José Blanco Menéndez	Idem	1930 Cp.º	Eito. Galicia (Col. Munto.)
Herminio Camblok Medio	Idem		Trabajadores núm. 40.
Manuel Amado Díaz	Trenista	1929 Divisi	ón 353 Cía. Expedicionaria
Alfredo González Gutiérrez	Idem	1931 Zaraş	goza núm. 30.
Eduardo Mena Peral	Bombero		os. 31.
Francisco Alonso Rodríguez	Ajustador		ada 6.
Luis Hurtado López	Motorista		industria.
Luis García Téllez	Carpintero res res		a, 35.
Isidro Muro Garrido	Especializado		les núm. 5
José Alegre García	Ajustador		Recluta Cádiz.
Adolfo Orge Vergel	Delineante		idem.
Francisco Romero Holgado	'Ajustador	1928 Idem	idem.
Pedro Pérez Vilches	Official 1.3		idem.
Manuel Reyes Espada	Carpintero	1928 Idem	de Badajoz.